



CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y-

0216

13122024

RAD.: N° 76892-2-24-0169 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024

**POR LA CUAL SE DECRETA DESISTIMIENTO EXPRESO DE LA SOLICITUD DE
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN**

EL CURADOR URBANO No.2 DE YUMBO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 sus adiciones y modificaciones, Decretos: No.926 del 19 de marzo de 2010, No. 092 de 2011, y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012 (NSR-10), Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, Decreto 1783 de 20 de Diciembre de 2021 y el Acuerdo 028 del 18 de septiembre de 2001 "Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio Yumbo (Valle)".

CONSIDERANDO:

1. Que el día 10 DE OCTUBRE DE 2024, La señora ALEJANDRA ZAPATA REYES, identificada con cédula de ciudadanía N° 31.575.503, propietaria del predio denominado VIA A DAPA KILOMETRO 4 # PARCELACION CAMPESTRE CASCADAS DE DAPA 2 P. H. LOTE DE TERRENO # 1 según certificado de tradición del Municipio de Yumbo, identificado con matrícula inmobiliaria 370-963516 y cédula catastral No. 76892-00-02-0000-0007-0807-8-00002451, presento la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN , allegando documentación la cual quedó radicada bajo el número 76892-2-24-0169.
2. Que el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023, se allegó a este despacho oficio impetrado por la señora CARLOS EDUERDO OREJUELA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1144048393, en calidad de apoderado de la señora ALEJANDRA ZAPATA REYES, identificado con cédula de ciudadanía N° 31.575.503, mediante el cual solicita el desistimiento del proceso, por lo cual se procede a declarar que ha operado el desistimiento expreso previsto el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el desistimiento expreso de la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, radicada bajo en número 76892-2-24-0169 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud o el traslado de los mismos en el evento de que se radique una nueva solicitud ante esta misma autoridad.

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)



**Curaduría
Urbana No.2
YUMBO**

**CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA**

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0216 13122024

RAD.: N° 76892-2-24-0169 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024

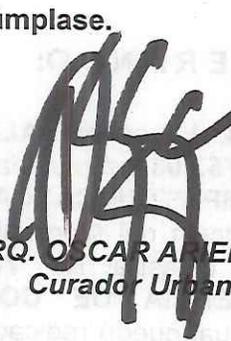
TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente que contiene la anterior solicitud.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al propietario y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 del 2015, entregándole copia íntegra de la presente resolución, haciéndole(s) saber que contra la presente decisión solamente procede el recurso de reposición ante esta misma entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

13 DIC 2024

Expedida en Yumbo, a los _____

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.




**ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
Curador Urbano N° 2 Yumbo**

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366



CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y-

0216

13122024

RAD.: N° 76892-2-24-0169 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024

NOTIFICACION Y CONSTANCIA:

13 DIC 2024

Notificación electrónica: _____

En razón a que han transcurrido 10 días sin que se haya presentado recurso alguno contra la misma, ha quedado ejecutoriado y en firme a partir del día

31 DIC 2024.


ARQ OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
CURADOR URBANO SEGUNDO DE YUMBO